



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de noviembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Marcelino Robles García, como Merino o Presidente de la Comunidad de regantes de Robles de la presa titulada «Los Lavaderos», y en nombre y representación de la misma, solicita la inscripción de los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que posee dicha Comunidad, derivado del río Torío, en el sitio titulado «Los Lavaderos», término de Robles y Matallana, Ayuntamiento de Matallana, el que por medio de un canal de una longitud aproximada de 800 metros, riega más de 200 hectáreas

de terreno, pertenecientes a los vecinos de Robles.

Presentando en prueba de que ha adquirido el derecho al uso del agua por prescripción, un testimonio de la información posesoria practicada ante el Juzgado municipal de Matallana.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil y en la Alcaldía de Matallana, todas las reclamaciones que se crean oportunas o convenientes en defensa de cuantos derechos se crean amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 17 de noviembre de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

Por providencia de hoy y en virtud de no haberse presentado re-

clamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 10 y 11 de octubre último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Pandorado, en el término municipal de Villamejil, debiendo los propietarios a quienes la misma afecta designar ante el Alcalde de dicho Municipio el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa, en cuyo perito concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley de expropiación forzosa vigente y 32 del Reglamento para su ejecución; previniendo a dichos interesados que de no hacer dicho nombramiento en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se entenderá que se conforman por el designado por la administración, que lo es el ayudante de Obras públicas D. Angel Gómez de la Cruz.

León, 14 de noviembre de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

AGUAS

División Hidráulica del Miño

ANUNCIO

Don José López González, vecino de Cabeza de Campo, Ayuntamiento Corullón, desea obtener la concesión del aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario, D. José López González.

Clase de aprovechamiento, producción de energía eléctrica para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita, 1.000 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar, río Selmo.

Término municipal en donde radican las obras, Cabeza de Campo.

Y habiendo presentado en el Gobierno civil de la provincia de León, instancia suplicando se proceda a la tramitación correspondiente, que prescribe el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero, número 33, de 1927, se anuncia la expresada petición por el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, sin descontar los festivos, durante el cual, el peticionario deberá presentar su proyecto, precintando y por duplicado, en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, Uría, 46, segundo; admitiéndose en las mismas y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o fueran incompatibles con ella.

Al proyecto que se presente, se acompañará por separado, la instancia correspondiente, y los documentos que se mencionan en el artículo 12 del referido Real decreto-ley, señalándose el domicilio en Oviedo, del peticionario o de su representante.

En la instancia que acompañe al proyecto, solicitando la concesión, deberá expresarse a quienes pertenecen los terrenos que se han de

ocupar con las obras necesarias para este aprovechamiento, y sobre qué clase de terrenos se solicita, ocupación o servidumbre, especificando la clase de ésta.

El proyecto deberá ser autorizado por facultativo competente, el cual hará constar al pie de su firma, el número y fecha del recibo de la contribución industrial correspon-

diente al trimestre en que lo firme.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 15 de noviembre de 1927.

El Ingeniero Jefe, José Graña.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

RELACION de las inscripciones de permisos de conducción de automóviles, expedidos por esta Jefatura en el mes de octubre pasado.

NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	CATEGORIA
AUTOMÓVILES		
Tomás Valero.....	Caboalles de Abajo...	1. ^a
Benigno Ibán.....	León.....	1. ^a
Tolosana y Gutiérrez.....	Idem.....	1. ^a
Francisco Balín.....	Bembibre.....	1. ^a
Adolfo Cañón.....	La Robla.....	1. ^a
Samuel Suárez.....	Pola de Gordón.....	1. ^a
Enrique de la Puente.....	León.....	1. ^a
Joaquín A. Salvadores.....	Idem.....	1. ^a
Adolfo Saravia.....	Idem.....	1. ^a
Primitivo Alonso.....	Astorga.....	1. ^a
Excmo. Ayuntamiento.....	León.....	1. ^a
Antonio Serrano.....	Sahagún.....	1. ^a
Excmo. Ayuntamiento.....	León.....	1. ^a
Alfonso Fernández.....	Carucedo.....	1. ^a
Angel Fernández.....	León.....	1. ^a
Quirino García.....	Santas Martas.....	1. ^a
Joaquín Perandones.....	La Bañeza.....	1. ^a
Gumersindo García.....	León.....	1. ^a
Nicanor Fernández.....	Idem.....	1. ^a
Crisanta Prieto.....	Posadilla de Vega.....	1. ^a
Agapito Rodríguez.....	León.....	1. ^a
Ramona Monclús.....	Idem.....	1. ^a

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) artículo 7.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas de España.

León, 14 de noviembre de 1927.— El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Anuncio

Debiendo proceder esta Jefatura a la distribución de las plantas que han de extraerse de los viveros establecidos por el Estado en la provincia, se previene a las Corporaciones, pueblos y particulares que deseen obtenerlas para efectuar plantaciones en los terrenos que administran, que pueden solicitar

la concesión de las referidas plantas, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la instancia, debidamente reintegrada, constará la especie y número de plantas que solicitan y el nombre, situación, límites y cabaña del terreno que ha de ser repoblado, a fin de que esta Jefatura

pueda disponer su reconocimiento, si lo estima oportuno.

En el caso de que las plantas no hayan de ocupar toda la superficie, sino que deban colocarse en los límites de una finca o a lo largo de los caminos o arroyos, es decir, en plantaciones lineales, se manifestará también la longitud de las referidas líneas.

Los peticionarios que no hayan cumplido estos requisitos en los escritos que solicitando plantas se han presentado hasta ahora en esta Jefatura, se servirán subsanar las deficiencias, para que puedan ser atendidas sus peticiones.

La concesión de plantas será gratuita, siendo de cuenta de los concesionarios los gastos de transporte y embalaje.

Las especies de que se dispone en los viveros del Estado para la próxima campaña, son las siguientes: Pino laricio, Pino silvestre, Chopo común, Chopo canadiense, Chopo lombardo, Acacia, Olmo y Plátano.

Para la plantación pueden tenerse en cuenta las instrucciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de octubre de 1925; y esta Jefatura contestará además a cuantas consultas formulen los peticionarios, quienes deberán dar conocimiento del resultado de la plantación antes del día 30 de septiembre del año próximo.

León 18 de noviembre de 1927.—
El Ingeniero jefe, Ramón del Riago.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 a los contribuyentes que se hallan en descubierto por diferentes arbitrios correspondientes a la parte de resultas y año actual, incluidos en la relación que obra en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, pudiendo los interesados

solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el referido, con el recargo anteriormente indicado.

León, 15 de noviembre de 1927.—
El Alcalde, F. Roa de la Vega

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la construcción de un nuevo cementerio, en esta villa, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por espacio de veinte días, el pliego de condiciones para la subasta, que tendrá lugar, previas las formalidades que previene la vigente Ley Municipal, a las diez de la mañana del día 18 del próximo diciembre.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Vega de Espinareda, 17 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 12 del actual y en la convocatoria para cubrir las vacantes de Oficial y Auxiliar de Secretaría de este Municipio, se consigna, por error de transcripción el sueldo de 2.200 pesetas, para la primera de dichas plazas, siendo así que la dotación de dicho cargo es de 2.500 pesetas anuales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos oportunos.

La Pola de Gordón, 17 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Abastas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada:

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa

seguida por delito de homicidio, contra Gregorio Astorgano Pérez, vecino de San Clemente, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública y primera subasta los siguientes bienes embargados a dicho procesado, en término de referido San Clemente:

1.º Casa de alto y bajo, cubierta de losa, al sitio de la Mata, de unos treinta metros cuadrados de superficie: linda, derecha entrando, camino público; espalda, campo común; izquierda, lo mismo. Tasada en mil pesetas.

2.º Otra casa, piso bajo, cubierta de losa, con su corral, de unos veinte metros cuadrados de superficie: linda, derecha entrando, con campo común y monte; espalda, casa de José Pérez Calvo; izquierda, corral o cerca de la misma casa. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Una huerta, al sitio del Val, cabida unas dos áreas: linda, Naciente, otra de Eugenio Alvarez; Sur, presa; Poniente, huerta de herederos de José Pérez; Norte, otra de Ignacio Pérez. Tasada en cien pesetas.

4.º Un huerto, seco, al sitio de Valdelamina, cabida unas dos áreas: linda, Naciente, con otra de Atanasio Rodríguez; Sur, arroyo; Poniente, con terreno de Genaro Alvarez; Norte, otra de Toribio Pérez. Tasada en veinticinco pesetas.

5.º Tierra, centenal, al sitio del Reguerón, de unas cuatro áreas: linda, Naciente, con otra de Lorenzo López; Sur, senda; Poniente, herederos de José María Pérez; Norte, con Alonso García. Tasada en diez pesetas.

6.º Otra tierra, centenal, al sitio de Peñarredonda, de unas tres áreas: linda, Naciente, con otra de herederos de Mateo Pérez; Sur, Ignacio Pérez; Poniente, Genaro Alvarez; Norte, con terreno de D.ª Encina, de Ponferrada. Tasada en veinte pesetas.

7.º Un terreno, con seis árboles castaños, al sitio de Pumares, de unas dos áreas: linda, Naciente, con otro de Antonio Rodríguez; Sur, con Ignacio Pérez; Poniente, con

Antonio Rodríguez y otros; Norte, con Pascuala Pérez. Tasado en cien pesetas.

8.º Tierra, al sitio de la Mata, de unas seis áreas: linda, Naciente, con otra de Estanislao García; Sur, con Lorenzo Vázquez; Poniente, herederos de Joaquín Pérez; Norte, Tomasa Vázquez. Tasada en cincuenta pesetas.

9.º Tierra, centenal, al sitio de Valdemar, de unas diez áreas: linda, Naciente y demás linderos, campo común. Tasada en cien pesetas.

10. Otra tierra, en el mismo sitio, de tres áreas: linda, Naciente, Sur y Poniente, campo común; Norte, camino. Tasada en veinte pesetas.

11. Otra tierra, centenal, al sitio de Chana de las paredes, de unas cinco áreas: linda, Sur, con herederos de Florencio Pérez, y los demás aires, con campo común. Tasada en veinte pesetas.

12. Un arca, de castaño, usada, para unos veinte cuartales. Tasada en diez pesetas.

13. Otra arca, de castaño, en buen uso, para doce cuartales. Tasada en diez pesetas.

14. Una mesa, de dos cajones, de madera de castaño y chopo. Tasada en quince pesetas.

15. Un cerdo, de media ceba, con pintas negras. Tasado en ciento cuarenta pesetas.

16. Una cerda, también de media ceba y con pintas negras. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

17. Dos cabras, rubias. Tasadas las dos en veinte pesetas.

Cuyos bienes se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día veinte del próximo mes de diciembre y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no existen títulos de

propiedad de los inmuebles, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; y que los muebles y ganados se hallan depositados en Santiago Astorgano Pérez, vecino de San Clemente, en donde pueden enterarse de ellos.

Dado en Ponferrada, a diez de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Ramón Osorio.—El Secretario judicial.—Primitivo Cubero.

Juzgado de 1.ª instancia de Murias de Paredes

En providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada con fecha diez y siete del actual, en los autos de juicio verbal de tercera dimanantes de cuenta jurada a instancia del Procurador D. Eduardo Álvarez, contra D. Isaac García, se saca a pública subasta, que tendrá lugar el día veinte del próximo diciembre y hora de once, los bienes siguientes:

Un prado en término de Vegapujín, al sitio de La Vega, de tres áreas: linda al Norte, con prado de D. Segundo García; Sur, camino; Oeste, otro de Ventura Rubio y Este, río; valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna postura y se advierte que no existen títulos de propiedad de la finca, debiendo suplir esta falta el comprador.

Dado en Murias de Paredes, a 18 de noviembre de 1927.—José Espinosa Herrera.—El Secretario judicial actual, José Ordóñez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada en diez y ocho del actual, en los autos de menor cuantía y en el trámite de ejecución de sentencia a instancia del Procurador

D. Eduardo Álvarez García, contra Iluminada García y García, se saca a pública subasta que tendrá lugar el día diez y seis de diciembre próximo, hora de once, los bienes siguientes:

1.º Un prado a San Juan, término de Santibáñez de Ordás, de seis celemines, que linda, Este, camino de servidumbre; Sur, prado de María García; Oeste, prado de Esteban Álvarez Díez; Norte, prados de Marcelino Álvarez, Manuel García Díez, Basilio Álvarez Álvarez y D. Bautista Robla García; valorado en dos mil cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta, deberán de consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de justiprecio y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del mismo, y que en conformidad al artículo 1.497, se saca los bienes a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que deberán ser suplidos por el comprador.

Dado en Murias de Paredes, a 18 de noviembre de 1927.—José Espinosa Herrera.—El Secretario judicial actual, José Ordóñez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1927

CEMENTO PORTLAND

“EL CANGREJO”

Representante exclusivo para León y su provincia

RAMUNDO RODRIGUEZ DEL VALLE

Fernando Merino, 2

Apartado, núm. 32

León